

LATINOMICS LEADERSHIP
FORUM, Internacional

y

UNIVERSIDAD CATÓLICA
ANDRÉS BELLO, Venezuela

Por una parte **LATINOMICS LEADERSHIP FORUM**, Organización internacional no Gubernamental sin fines de lucro, ubicada en Austria (Marxergasse 24/2, Viena, Austria. 1030), y en México (Calle 10/704 San José. Córdoba, Veracruz. México. 94560) y registrada por el Gobierno de México bajo el código oficial RFC: LME140123UP2, representada en este acto por **ROBERTO ANGEL ARRUCHA ESTRADA**, en su calidad de Director General y Fundador, la cual en lo sucesivo se denominará **LATINOMICS** y por la otra la **UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO**, institución de educación superior sin fines de lucro, autorizada por el Estado Venezolano mediante Decreto N° 42 publicado en Gaceta Oficial N° 24.269 el 19 de octubre de 1953, cuyo Estatuto Orgánico se encuentra protocolizado en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, en fecha 15 de mayo de 1956, bajo el No. 39, folio 81 AL 83 vto, del Protocolo Primero, Tomo 16, teniendo como última reforma, la inscrita en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital el 10 de julio de 2015, bajo el N° 35, folio 254, Tomo 24 del Protocolo de Transcripciones del año 2015, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-00012255-5, representada en este acto por su Rector, **FRANCISCO JOSÉ VIRTUOSO ARRIETA s.j.**, venezolano, mayor de edad, sacerdote de la Compañía de Jesús, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.542.096, y con Registro Único de Información Fiscal N° (RIF) V- 055420960, según se evidencia en Acta de reunión del Consejo Fundacional de la Universidad Católica Andrés Bello, de fecha 20 de septiembre de 2014, debidamente presentada ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador de Distrito Capital, en fecha 4 de noviembre de 2014, bajo el N°. 25, Folio 159, Tomo 30 del Protocolo de Transcripciones del año 2014, la cual en lo sucesivo se denominará **UCAB**.

DECLARAN

Que la **UCAB** considera como misión específica esforzarse por acelerar el proceso de desarrollo nacional, creando conciencia de su problemática y promoviendo la voluntad de mejoramiento continuo y que por esa razón, concederá especial importancia a la educación de los recursos humanos y particularmente de la juventud, a fin de lograr la promoción de toda persona y todas las personas.

Que **LATINOMICS** tiene por objeto la promoción, fomento, apoyo y realización de actividades de emprendimiento, educativas, sociales y culturales que permitan el desarrollo integral de las personas, las instituciones y los países de un modo socialmente responsable, para lo cual brinda a estudiantes, egresados, profesores, académicos, y equipo administrativo de Instituciones de Educación Superior, oportunidades de realizar en el extranjero diferentes programas complementarios de formación personal, académica y profesional utilizando una



metodología de educación de impacto social orientada a la formación de líderes con compromiso social y valores humanos como agentes de cambio capaces de impactar positivamente a la región de Latinoamérica.

Que la misión, visión y valores de **LATINOMICS** y la **UCAB**, son complementarios y que la colaboración entre ambas tiene como objetivo unir esfuerzos en pro del desarrollo social y educativo de Venezuela.

Que por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de mutuo interés suscribir un Convenio que defina las líneas generales de colaboración entre ellas y que sirva de soporte para actuaciones concretas, el cual se regirá con base en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es la formalización de un marco de colaboración entre **LATINOMICS** y la **UCAB** para el desarrollo de todas aquellas acciones y actividades de interés para ambas partes en alguna de las siguientes líneas de actuación:

- a) Difusión y promoción de la oferta formativa de **LATINOMICS** y de la **UCAB** entre los miembros de las respectivas comunidades.
- b) Brindar a los miembros de la comunidad Ucabista acceso a los programas internacionales ofertados por **LATINOMICS** con condiciones preferenciales ulteriormente especificadas
- c) Realización conjunta de actividades tales como conferencias, jornadas, seminarios, premios, entre otros, que por su contenido puedan resultar de interés para ambas.
- d) Colaboración en cualquier otro campo que se enmarque dentro de los objetivos perseguidos en el presente Convenio, que pueda ser establecido de mutuo acuerdo entre las instituciones firmantes.

Segunda.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA UCAB:

- a) La **UCAB** será responsable de difundir y promover al interior de la comunidad Ucabista los programas internacionales Latinomics (Publicados en www.latinomics.org) y fomentar su participación en los mismos. Para ellos se valdrá de listas de distribución de estudiantes sénior, egresados, docentes y personal administrativo potencialmente interesados en realizar estancias de formación en el extranjero; redes sociales (IG, FB y Twitter), del Secretariado de Internacionalización de la UCAB; Feria Internacional de oportunidades de estudio que organiza anualmente y cualquier otro ámbito que se considere conveniente a los fines del presente convenio
- b) La **UCAB** en coordinación con **LATINOMICS** organizará, en sus espacios y con sus recursos disponibles, actividades promocionales de los servicios que ofrece **LATINOMICS** tales como: charlas, reuniones, conferencias, y eventos relacionados con su labor.

- c) La **UCAB** en coordinación con **LATINOMICS**, administrará el proceso de postulación, selección y registro de los miembros de la comunidad Ucabista interesados en participar en los programas Latinomics.
- d) La **UCAB** en coordinación con **LATINOMICS**, hará seguimiento del progreso de los miembros de la comunidad Ucabista, que decidan participar en los programas Latinomics.

DE LATINOMICS:

- a) Difundir por sus redes sociales, newsletters, Latinomics Magazine y otros medios, el convenio suscrito con la **UCAB** y fomentar alianzas, proyectos conjuntos e intercambios con otras instituciones de educación superior, organizaciones internacionales y otros aliados que forman parte de la Red Latinomics.
- b) Proveer a la **UCAB** información precisa sobre el propósito, contenidos, requisitos de ingreso, preparación previa, requisitos de culminación, costos, formas de pago y cualquier otra información relevante sobre los programas Latinomics, que permita a cada interesado el entendimiento general y específico de cada programa.
- c) Proveer a la **UCAB** un Código Beca Oficial, que deberán usar los miembros de la comunidad Ucabista en su proceso de postulación a los programas Latinomics, a fin de identificarse como sujetos del presente Convenio y acceder a los beneficios establecidos en el mismo.
- d) Administrar en coordinación con la **UCAB** el proceso de postulación, selección y registro de los miembros de la comunidad Ucabista, interesados en participar en los programas Latinomics.
- e) Asistir integralmente al participante durante todo el tiempo de su participación en el programa **LATINOMICS**. Desde el momento de su postulación hasta trámites de visa, de acuerdo con los procedimientos migratorios de cada país de destino, adquisición de boletos aéreos, seguro médico preparación para una mejor adaptación cultural.
- f) Brindar acceso a los postulantes aceptados a la plataforma BECAME LATINOAMÉRICA (www.became.la), para la recaudación de fondos de estudiantes Latinoamericanos.
- g) Brindar a los miembros de la comunidad Ucabista, que participen en los programas Latinomics, los siguientes beneficios:
 - Doscientos (200) Euros de descuento sobre el costo total del programa, a cada postulante admitido que use el Código Beca asignado a la **UCAB**. Este descuento se mantendrá para todos los interesados independientemente del número de miembros de la comunidad Ucabista, que se postulen.
 - Una (1) beca completa de escolaridad por cada 10 participantes anuales en los programas Latinomics con el Código Beca asignado a la **UCAB**.
 - Una (1) beca completa de traslado Caracas-Viena-Caracas, seguro médico, alojamiento y escolaridad por cada 15 participantes anuales en los programas Latinomics con el Código Beca asignado a la **UCAB**.



- Dos (2) becas completas de traslado Caracas-Viena-Caracas, seguro médico, alojamiento y escolaridad por cada 20 participantes anuales en los programas Latinomics con el Código Beca asignado a la **UCAB**.
- Por más de veinte (20) postulantes admitidos e inscritos por año, se reinicia la contabilización desde el participante veintiuno (21) para la entrega de beneficios. O se permite el acceso a un programa Latinomics exclusivo para la **UCAB**.

PARÁGRAFO: Se entiende como postulante a todo miembro de la comunidad Ucabista que llene y envíe la planilla de postulación a un programa Latinomics. Se entiende como Postulante Aceptado: Aquel postulante que ha recibido su carta de aceptación al programa. Se entiende como participante: Aquel postulante Aceptado que ha cubierto parcial o totalmente la contribución al programa Latinomics.

Tercera.- SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del desarrollo de presente Convenio las partes acuerdan designar una comisión conformada por al menos un representante de cada una de las Instituciones, estableciéndose inicialmente, que esta comisión de seguimiento la integrarán: Por parte de **LATINOMICS** el Director o responsable de los programas Latinomics y por parte de la **UCAB** el Director o responsable del Secretariado de Internacionalización. Estas personas serán responsables de:

- a) Elaborar la/s propuesta/s de actuaciones concretas.
- b) Elevar dichas propuestas a los órganos competentes de cada entidad para su aprobación.
- c) Preparar los acuerdos específicos.
- d) Programar y evaluar las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.
- e) Realizar la supervisión técnica y las actividades de control y seguimiento del desarrollo de las acciones, programas y/o convenios específicos que se prevean.
- f) Cualquier otra que se enmarque dentro de los objetivos perseguidos en el presente convenio.

Cuarta.- FINANCIAMIENTO

El presente Convenio Marco no comporta compromisos económicos para las entidades firmantes. Para todas las actuaciones que requieran financiamiento para su ejecución, deberá elaborarse el correspondiente presupuesto y someterlo a la aprobación por los órganos competentes de cada entidad.

Quinta.- DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES

En todas las acciones de desarrollo del presente Convenio Marco se hará mención expresa de la colaboración de las partes, figurando de forma destacada el nombre y/o logo oficial de las dos entidades en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones etc.) y en cuanta documentación se genere.

A tales efectos, las partes firmantes se facilitarán mutuamente los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad, sin que puedan ser empleados por ninguna de las partes fuera del ámbito de la colaboración que desarrollen al amparo del presente Convenio.

Sexta. CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos a los derivados de la colaboración que establecen en virtud del presente Convenio ningún documento ni cualquier otra información intercambiada entre ellas durante la realización de las actividades, presentaciones y reuniones que tengan lugar con objeto de lo convenido en el presente documento, así como técnicas, procesos, o cualquier resultado, estudio o análisis obtenido como consecuencia de la citada relación.

Las obligaciones contenidas en la presente estipulación subsistirán incluso una vez terminada la colaboración, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

Séptima. PROHIBICION DE CESION

Queda entendido, que este Convenio no podrá ser cedido, ni traspasado bajo ningún concepto, en razón de las características propias de las partes y el interés mutuo en el desarrollo de los objetivos señalados en la cláusulas de este Convenio.

Octava.- NO EXISTENCIA DE RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD: No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este Convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo

Novena.- NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL O COMERCIAL: El presente convenio, no genera relación laboral o comercial alguna entre **la UCAB y/o sus miembros y/o LATINOMICS.**

Décima.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio mantendrá vigencia, desde la fecha de su firma, durante un período de dos (2) años, prorrogable tácitamente por períodos de igual duración si no media previa denuncia de cualquiera de las partes, comunicada por escrito a la otra parte con al menos seis (6) meses de antelación a la fecha de vencimiento del período de vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento del objeto.
- b) Incumplimiento del plazo de vigencia, o en su caso, de su prórroga.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso derivadas de los Convenios Específicos, de acuerdo con lo pactado en éstas.

Décima primera.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se regirá por sus propias normas y cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre su interpretación o ejecución será resuelta amistosamente entre las partes, quienes procurarán llegar a acuerdos que propicien soluciones favorables para ambas, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

En caso de no alcanzarse un acuerdo, las partes se someterán al arbitraje de una instancia establecida de común acuerdo para que dirima el conflicto que haya surgido entre ellas, procurando siempre llegar a una amigable composición bajo un principio de equidad y justicia.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se hacen dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno de ellos, en poder de cada una de las partes; en las ciudades de Caracas y Viena.

Por

LATINOMICS LEADERSHIP FORUM


Latinomics.org
CALLE 19 # 704 SAN JOSÉ
COLUMBOA, VERACRUZ, MÉXICO
C.F.C. LME14Q123UP2
LATINOMICS LATAM

Dr. Roberto Ángel Arrucha Estrada
Director General
Viena, 13 de Diciembre de 2017

Por

UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO


Dr. Francisco José Virtuoso, s.j.
Rector
Caracas, 1° de Diciembre de 2017
